

Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Filiación extramatrimonial acumulada/ Rad. 2022-00003-00

AUTO INTERLOCUTORIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad sobre la tutela con radicación 2023-00145-00 adelantada por el aquí demandante, en contra de este juzgado, se,

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en Sentencia del 04 de octubre de 2023.

SEGUNDO. A fin del referido acatamiento que dispuso se *“proceda a pronunciarse sobre las solicitudes realizadas en los memoriales del 29 de septiembre de 2022 y del 15 de noviembre de 2022 tendientes a la práctica de la prueba de ADN ordenada en el auto admisorio de la demanda dentro del proceso con radicación 76001 31 10 009 2022 00003 00.”*, infórmese a la memorialista respecto de las solicitudes efectuadas en las fechas señaladas y ante el nuevo orden de las cosas, la prueba que ya había sido ordenada desde el admisorio de la demanda será realizada una vez se integre el contradictorio en forma completa, en especial se emitirán los oficios y demás correspondientes para la práctica de la prueba. Las órdenes para práctica de la prueba de Marcadores Genéticos de ADN entre las partes en litis, será determinada y fijada por el despacho una vez se encuentre debidamente notificado el vinculado al proceso señor JORGE ALONSO RAMÍREZ GÓMEZ, requiriéndole a la demádate realizar prontamente su notificación.

TERCERO. A fin de llevar cabo a feliz término la prueba a practicar, REQUIÉRASE a la parte demádate a fin de que le informe a este despacho en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído, el lugar exacto en donde reposan los restos óseos del señor LUIS CARLOS VELÁSQUEZ GONZÁLEZ (cementerio, jardín, fosa, numero de tumba). Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 167 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 128 Hoy 6 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria